

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

HUGO L. A. FERNANDEZ
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE DESPACHO
Sistema Provincial de Salud



RESOLUCIÓN N° 796 /SEAC.-
EXPEDIENTE N° 465/617-CYA-2.017.-

-6-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1°:

Llámesese a Cotejar Precios, con el objeto de contratar lo detallado en folios adjuntos, con destino a los distintos servicios del Sistema Provincial de Salud de Tucumán.

El presente Cotejo de Precios y la consecuente contratación se regirán por: Las disposiciones de la Resolución N° 388/SPS del 21/06/05 Anexo I y II "Reglamento de Contrataciones del SIPROSA" y su modificatoria Res. N° 459/SPS del 07/07/05" Resolución N° 860/SPS del 08/09/05 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTICULO 2°:

La apertura de las propuestas se efectuará el día **23 de AGOSTO de 2017 a horas 10:00**, o primer día hábil subsiguiente en caso de feriado o no laborable, en la **Hospital Nestor Kirchner Salon Sub-suelo Mendoza 120/1208- San Miguel de Tucumán**, y en presencia de las autoridades de los Hospitales, División Oncología y Áreas Programáticas, Operativas y demás Dependencias del SIPROSA, proponentes y demás invitados que asistieren al acto.

ARTICULO 3°:

Las propuestas serán formuladas por duplicado, en forma clara, legible, sin raspaduras ni enmiendas, las que de existir, deberán estar debidamente salvadas. Cada foja deberá estar suscrita por el oferente y sellado de Ley correspondiente. No serán consideradas modificaciones que impliquen reformas a las condiciones estipuladas por el presente Pliego.

ARTICULO 4°:

Adjunto a la propuesta deberá acompañarse:

- 1.- Pliego de Bases y Condiciones (Generales y Particulares) y Anexo, con la firma y sello del oferente.
- 2.- La Propuesta impresa firmada y con aclaración. Cuando el proponente fuera una persona jurídica legalmente constituida, deberá acompañar Poder que acredite que, el firmante de la propuesta cuenta con facultad suficiente para obligar a la sociedad, adjuntando además Acta de Directorio y/o Contrato Social.
- 3.- Soporte Magnético (**CONDICION EXCLUYENTE**) de la propuesta (Disquete, CD, Pen Driver etc.)

ARTICULO 5°:

Serán causa de rechazo liso y llano:

- **Falta de Habilitación** emitida por Departamento de **Fiscalización Farmacia y Tecnología Médica del Si.Pro.Sa. o anmat.**
- **Falta y/o incumplimiento** de al menos uno de los Art. Descripto en la **Resol. N° 844/CPS/02.**
- La existencia de **Enmiendas** dentro de la propuesta del Oferente.
- La existencia de **Interlineas** dentro de la propuesta del Oferente.
- La existencia de **testaciones y/o raspaduras** que no hayan sido salvadas.

Quedando ésta interpretación a cargo exclusivo de la repartición licitante.

ARTICULO 6°:

La omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de propuestas será observada en el Acto de Apertura durante el estudio de las ofertas. Tal omisión deberá ser salvada en un plazo de 48 horas a partir del acto de apertura, sin necesidad de intimación.

Dr. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud

CPN. JOSE ANTONIO BANDUR
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
Sistema Provincial de Salud